

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 0329 FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 26 de julio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 185-DEPBH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2023-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE**, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Curso: **TOXICOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA (código 10053)** correspondiente al semestre académico 2023-I de la estudiante, **CARLITA BANY GÓNZALES TORRES**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a la estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2023-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

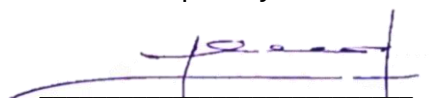
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DEL CURSO TOXICOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA (código 10053)** correspondiente al semestre académico 2023-I, a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	77022623	2176621	CARLITA BANY GÓNZALES TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPBH, y Archivo.